



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 181 -2018-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 48 - 2018 -2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ-AT/BRRP, con Registro CUT N° 164427 - 2018, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 0374-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0374-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de septiembre de 2017 de 2018, se otorga permiso de uso de agua sobre las aguas residuales con fines pecuarios a favor de Henry Peter Julca Mishti;

Que, de acuerdo al Informe consignado en el Visto, la precitada Resolución Administrativa N° 0374-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, se advierte un error material, que debe ser corregido por la Instancia que emitió el acto administrativo;

Que, el referido Informe señala que, es posible verificar que por error involuntario se ha consignado en el Visto permiso de uso de aguas residuales con fines productivos: debiendo ser lo correcto permiso de uso de agua s residuales con fines domésticos; además en el Artículo 1° de la Resolución se advierte que por error involuntario se ha consignado : Otorgar permiso de uso de agua residuales con fines pecuario, debiendo ser lo correcto: con fines doméstico y en el mismo Artículo se advierte otro error involuntario : Volumen de agua mensualizado para el uso industrial, debiendo ser lo correcto : para el uso doméstico; en el presente caso, estaríamos ante la configuración de errores materiales, entendiéndose por tal error la omisión involuntaria en la redacción del documento; por lo que es procedente efectuar la rectificación del error anotado;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Administrativa 0347-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de diciembre de 2018; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General "Ley 27444";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Corregir el párrafo del Visto de la Resolución Administrativa N° 0347-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de diciembre de 2018; en la parte concerniente a la palabra "productivos" y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos, quedando la redacción del Visto de la siguiente forma: Visto : El Expediente Administrado con CUT N° 200738-2017 organizó por HENRY PETER JULCA MISHTU., sobre otorgamiento de permiso de uso de aguas residuales superficial con fines doméstico.

Artículo Segundo.- Corregir el Artículo 1° de la Resolución N° 0347-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de diciembre de 2018, en la parte concerniente a la palabra pecuario, debiendo ser la palabra correcta: doméstico y la palabra industrial, debiendo ser lo correcto la palabra : doméstico.; en el presente caso, estaríamos ante la configuración de errores materiales, entendiéndose por tal error la omisión involuntaria en la redacción del documento; por lo que es procedente efectuar la rectificación de los errores anotados, sustituyendo las palabra pecuario e industrial, por la de doméstico, quedando la redacción del Artículo 1° de la siguiente forma :

Artículo 1°.- OTORGAR, permiso de uso sobre las aguas residual con fines domestico a favor de Henry Peter Julca Mishti, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Usuario								RUC	
1	HENRY PETER JULCA MISHTI									
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	Nombre de la Unidad Operativa			Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)			Ubicación Política			
							Departamento	Provincia	Distrito	
1	PREDIO MULANA			E	209 076	N	8 974 145	Ancash	Carhuaz	Carhuaz
Organización de Usuarios								Uso del Agua		
Junta de Usuarios		No Aplica						Clase	Poblacional	
Comisión de Usuarios		No Aplica						Tipo	Domestico	
Comité de Usuarios		No Aplica						Cuenca	Santa	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio									
1	Origen	Superficial		Tipo		Filtración		Nombre	Mulana Baja	
	Punto de captación	WGS 84 - Zona 18 L		E	209 080	N	8 974 233	Altitud m.s.n.m	2 723	
	Punto de Entrega			E	209 076	N	8 974 145	Altitud m.s.n.m	2 699	

Volumen de agua mensualizado para el uso domestico

Disponibilidad de Agua en Volumen (m³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Filtración	Mulana Baja	1 678,19	1 515,78	1 678,19	1 624,05	1 678,19	1 624,05	1 678,19	1 678,19	1 624,05	1 678,19	1 624,05	1 678,19	19 759,31

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0374-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de diciembre de 2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto, en los Artículos precedentes.

Artículo Tercero.- Notificar al interesado en forma y modo de Ley.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP N° 63 173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA